Resolución No. 16 del 23 de marzo de 2023

Por medio de la cual se autoriza la apertura del proceso de selección en la modalidad de **CONCURSO DE MERITOS** Nro. **SI-CM-08-2022**

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA en uso de las facultades legales que le otorga, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 2015 y el Decreto de Delegación 0334 del 21 de abril de 2021.

CONSIDERANDO

1. Que el Departamento de Risaralda adelanta el presente proceso con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal:

CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	***RUBRO PRESUPUESTAL***	***$ VALOR CDP***	***SECRETARIA***
1775 /17/03/2023	2.3.24.02.0600.09	*$627.959.629*	*Infraestructura*

2. Que el objeto de la presente contratación es el siguiente: "INTERVENTORÍA PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICO PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA".

3. Que, por la cuantía y la naturaleza del proceso, el trámite que debe seguirse es el de CONCURSO DE MERITOS según lo establecido en la ley 80 de 1993, el artículo 2 Nro. 3 de la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y del Decreto 1082 de 2015.

4. Que el presupuesto oficial para la presente contratación es de: SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICOHO PESOS M/CTE ($627.959.628,00). En el cual se entiende incluido los tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

5. Que los estudios previos y las bases de la contratación fueron establecidos y aprobados por la Secretaria de Infraestructura del Departamento y el cronograma se establecerá en el SECOP II.

6. Que se dio cumplimiento establecido en el decreto 0172 del 11 de marzo de 2022 "Manual de contratación de la gobernación de Risaralda", sometiéndose a comité de contratación el día 22 de marzo del 2023, a través del cual se viabilizó la apertura del proceso de la referencia.

Por lo antes expuesto, la secretaria de Infraestructura del departamento de Risaralda.

RESUELVE:

ARTICULO 1. Autorizar la apertura del proceso por **CONCURSO DE MERITOS** N° **SI-CM-08-**

2022, cuyo objeto es ***"*INTERVENTORÍA PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICO PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA*".***

ARTICULO 2. El trámite que debe seguirse es de la modalidad **CONCURSO DE MERITOS N° SI-CM-08-2022,** conforme a las normas de contratación pública.

ARTICULO 3. Las direcciones de contratación serán las siguientes donde se puede consultar los pliegos y los estudios previos: Dirección Pagina: SECOP II

Nota: Se deja constancia que NO SE ACEPTARÁN propuestas enviadas por correo electrónico o entregado en físico; deberán ser presentadas dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso en la Plataforma SECOP II en las fechas y horarios establecidos. Por lo tanto, no se tendrán en cuenta las propuestas que hayan sido radicadas o entregadas en alguna dependencia de la entidad.

ARTICULO 4. Que el presupuesto oficial para la presente contratación es de: ***"*INTERVENTORÍA PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICO PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA",*** en el cual se entiende incluido los tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

ARTICULO 5º. Convocatoria a Veeduría Ciudadana:

La presente contratación está sujeta a Veeduría Ciudadana, la cual es convocada públicamente en la página del SECOP II, en todo caso la veeduría ciudadana deberá sujetarse a lo establecido en la Ley 850 de 2003.

ARTICULO 6o. En virtud de la ley 2069 de 2020 y decreto 1860 de 2021, el presente proceso NO le aplica convocatoria de limitación a MIPYMES

ARTICULO 7o. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, a los 23 días del mes de marzo de 2023.

MONICA PAOLA SALDARRIAGA ESCOBAR
Secretaria de Infraestructura

Revisión Jurídica: Sfyfany Valencia O.
Abogada Externa Secretaría de Infraestructura
Componente Jurídico